I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
Depto. Adquisiciones

APRUEBASE CONTRATACION DIRECTA PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA USUARIOS DE ALBERGUE MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LOTA POR PREVENCIÓN DE CONTAGIOS COVID-19, POR 3 MESES A PROVEEDOR SEBASTIAN SEPULVEDA BELMAR

DECRETO ALCALDICIO Nº 813 .- /

LOTA, Julio 02 de 2020.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 18.03.2020, donde ordena agilizar vía trato directo o licitación privada toda compa de bienes que fueren necesario como para combatir la pandemia generada con el CODID-19;

b) Dictamen de Contraloría Nº 3610 de fecha 17/03/2020, donde indica medidas de gestión administrativas por COVID-19;

c) Solicitud de Compra S/N Folio Nº 0612 de fecha 23/06/2020, solicitado por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, que solicita Servicio Aseo y Lavandería diaria para usuarios de albergue municipal de la comuna de Lota, por prevención de contagios Covid-19;

d) Cotización de proveedor SEBASTIAN SEPULVEDA BELMAR (COMERCIALIZADORA-SERVICIOS & PRODUCTORA DE EVENTOS), por un valor de $ 3.000.000 (tres millones de pesos) IVA Incluido por mes, por servicio de aseo diario y servicio de lavandería para albergue municipal de la comuna de Lota, por prevención de contagios Covid-19, por un total de 3 meses;

e) Art. 8, Letra c) Ley 19.886 y Art. 10 número 3 del Reglamento;

f) Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19886 y su Reglamento;

g) Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) DFL Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

i) Resolución 145 de fecha 19/05/2020, que transfiere un aporte extraordinario a los municipios, con el objeto de mitigar los costos que han tenido que enfrentar con motivos de la emergencia sanitaria, provocado por el Covid19.

j) Ord. Nª 105 de fecha 25/05/2020, letra a) gastos en ayuda social, alimentos y salud, d) Servicios generales como Aseo, limpieza, desinfección, lavandería, vigilancia, entre otros y g) Gastos menores con excepción de remuneraciones.

k) El resguardo de la salud pública de los habitantes de la comuna de Lota, que hace necesario establecer medidas extraordinarias por brote pandémico de Coronavirus COVID-19 en la comuna de Lota.

l) Decreto Supremo N° 104 de 18/03/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el Territorio de Chile.

m) La urgente necesidad de dar cumplimiento al plan de acción anunciado por el Gobierno para enfrentar la pandemia mundial del Coronavirus COVID-19.

n) Resolución N° 4 de 5/01/2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública.

ñ) Lo dispuesto en la Constitución Política de Chile en sus artículos 1, 5, 6, 19 y 118.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
Depto. Adquisiciones

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la Pandemia que está afectando a nuestro país y al mundo COVID 19, Esta institución ha tenido que realizar compras de carácter urgente, para satisfacer necesidades del municipio.

Que el presente servicio consiste en Servicio de Aseo y Lavandería diaria para 20 usuarios que actualmente viven en situación de calle y que se hospedaran en albergue municipal de la comuna de Lota. Esto para evitar que las personas que viven en situación de calle puedan ser potencialmente portadores de COVID19, por lo que se determina establecer albergue municipal por 3 meses, para dar cuidado y protección a mencionadas personas. Este Servicio consiste en aseo diario a todo el recinto que incluye, cambio diario de sabanas y ropa de cama, limpieza diaria de baños, limpieza diaria de recinto general, a través de funcionario que cuente con todas las medidas de prevención contra COVID19. Además se debe realizar el lavado diario de todas las sabanas y toallas ocupadas por los usuarios. Este servicio se prestara por 3 meses, incluyendo sábados y domingos.

Este Servicio es una urgencia manifiesta, por lo que es necesario contratarlo en el menor tiempo posible, por situación de pandemia que hoy vive nuestro país, además este servicio se encarga a una empresa de la zona que cuenta con experiencia en el área de los servicios a las personas y que permite generar empleo a personal de la comuna de Lota.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º Apruébese la contratación directa para Servicio de Aseo y Lavandería diaria para usuarios albergue municipal de la comuna de Lota, por prevención de contagios Covid-19, solicitado por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2º PROCEDASE a emitir la respectiva Orden de Compra a través del portal Mercado Publico a **SEBASTIAN SEPULVEDA BELMAR, (COMERCIALIZADORA-SERVICIOS & PRODUCTORA DE EVENTOS),** con domicilio en calle Los Carrera 748 Coronel, por un monto de $ 9.000.000 (nueve millones de pesos) IVA Incluido por 3 meses. Este servicio se debe cancelar de manera mensual, dividido el valor total por 3 meses en partes iguales equivalentes a 3.000.000 IVA incluido.

3º El gasto que demanda el presente decreto será financiado con fondos Municipales cuenta 114-05-21-004 presupuesto COVID-19.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL CHILECOMPRA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

Vº Bº DIRECCION DE CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

RPVB/AAF/rol.-
DISTRIBUCION
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control
- Oficina Egresos
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-